

A C T A N r o . 1 1 4 6 :

****Acta labrada sobre la 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA, del día Veintinueve de Octubre del año Dos Mil Dieciocho.-----

****En la ciudad de Arrecifes, Partido Homónimo, Provincia de Buenos Aires, siendo las 12:15 horas del día Veintinueve de Octubre del año Dos Mil Dieciocho se reúnen en el Recinto de Sesiones el Honorable Concejo Deliberante; contando con la presencia de los siguientes Señores y Señoras Concejales: Juan Fernando Bouvier; Francisco José Bóveda; Fernando Omar Ciongo; Flavio Ernesto De Sciullo; María Marta Gattelet Goñi; Valeria Di Giovanni; Fernando Luis Marino; Gustavo Javier Picoy; María Cayetana Picoy Alcobé; Martín José Reddy; Martín Alejandro Tamassi Canteli; Estela Adriana Terrado; Daniela Teresa Zabalúa.-----

****Se encuentra Ausente Con Aviso la Señora Concejala María Rosa Corral.-----

Señor Presidente Bóveda: ¡Buenos días Señores Concejales! Bienvenidos a la 6º Sesión Extraordinaria, invito a la Concejala María Marta Gattelet a izar la Bandera Nacional y a la Concejala Daniela Zabalúa la Bandera Bonaerense.-----

****Seguidamente, el acto es cumplido por las citadas, dándose por iniciada la 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Señor Presidente Bóveda: Pongo a consideración de este Cuerpo si los Asuntos a tratar revisten de Urgencia e Interés público, de acuerdo al Artículo 68º Inciso 5) de la Ley Orgánica... ¿Aprobado? ¡Aprobado! .-----

****El Honorable Cuerpo aprueba por UNANIMIDAD el carácter de Urgencia e Interés Público de los temas a tratar en la presente Sesión, de acuerdo a lo normado por el Artículo 68º Inciso 5) del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

****A continuación el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejala Francisco José Bóveda, somete a consideración del Honorable Cuerpo el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

DESPACHOS DE COMISIONES:

01) Expediente Nro.10.151/18: Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal S/ Autorización para la suscripción de los convenios necesarios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Curso de “Formación Profesional de Auxiliar de Familia Especializado en el Cuidado de Adultos Mayores”, según diseño curricular aprobado por Resolución Nro. 1029/08 de la Dirección General de Cultura y Educación;

el cual comenzará en el mes de Abril de 2019 en la ciudad de Arrecifes.-Comisión interviniente: Salud, Pública, Discapacidad y Acción Social.-----

Señor Presidente Bóveda: ¿Aprobado? ¡Aprobado! -----

****El Honorable Cuerpo aprueba por UNANIMIDAD, en General y en Particular, la siguiente ORDENANZA NRO. 3.019, adjunta a la parte final de la presente Acta.-----

02) Expediente Nro. 10.152/18 : Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal S/ Autorización para la suscripción de los convenios necesarios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Curso de “Formación Profesional de Auxiliar de Familia Especializado en el Cuidados de Personas con Discapacidad”, según diseño curricular aprobado por Resolución Nro. 5.697 de la Dirección General de Cultura y Educación; el cual comenzará en el mes de Abril de 2019 en la ciudad de Arrecifes.- Comisión interviniente: Salud, Pública, Discapacidad y Acción Social.-----

Señor Presidente Bóveda: ¿Aprobado? ¡Aprobado! -----

****El Honorable Cuerpo aprueba por UNANIMIDAD, en General y en Particular, la siguiente ORDENANZA NRO. 3.020, adjunta a la parte final de la presente Acta.-----

Señor Presidente Bóveda: No habiendo más temas para tratar, invito a la Concejal María Cayetana Picoy Alcobé a arriar la Bandera Nacional y al Concejal Reddy, Martín José la Bandera Bonaerense.-----

****Seguidamente, el acto es cumplido por las citadas, y siendo las 12,20 horas, se da por finalizada la 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----



FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
ARRECIFES

FRANCISCO JOSE BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PARTE FINAL:

ANEXO DISPOSICIONES:

(Artículo 77º del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades)

1.- ORDENANZAS Nros. 3.019 – 3.020 .-

Expediente	10.151/18
Ordenanza	3.019.-
Sesión	6º Extraordinaria
Fecha	29/10/2018

ORDENANZA Nro. 3.019 :

VISTO:

Que, es intención del Departamento Ejecutivo implementar en nuestra ciudad el Curso de Formación Profesional de Auxiliar de Familia Especializado en el Cuidado de Adultos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la formación profesional garantiza a los alumnos su inserción en el mundo laboral, con características académicas relevantes acordes con el nivel y al mismo tiempo fortalece el desarrollo de Recursos Humanos en la ciudad de Arrecifes.-

Que, es necesario contar con personal capacitado para mejorar la calidad y eficacia en la atención y necesidades de la población, dentro de áreas de salud, tanto en entidades públicas, privadas y/o particulares.-

Que, la formación de Auxiliar de familia especializado en cuidado de adultos mayores, proporcionará capacitación para brindar asistencia, cuidados y bienestar respetando los derechos de los adultos mayores, en un marco de solidaridad e inclusión en su grupo familiar, promoviendo sus intereses y brindándole atención desde la perspectiva de salud integral, envejecimiento activo y saludable.-

Que, el auxiliar estará preparado para trabajar en forma conjunta con la familia, identificar las demandas y necesidades de las personas mayores, garantizando la calidad de la atención en los aspectos físicos, psíquicos y sociales, tales como: alimentación, higiene, recreación y esparcimiento, cumplimiento de prescripciones médicas, y resolución de trámites administrativos, proporcionando una mejor calidad en el cuidado de los adultos mayores y asistencia necesaria para su bienestar por lo cual los alumnos que obtengan su título pasarán a formar parte de un listado de cuidadores de los pacientes del Nosocomio Local e integrarán planteles de geriátricos de nuestra ciudad.-

Que, se trata de un proyecto aprobado por Resolución Nro. 1029/08, de la Dirección General de Cultura y Educación, avalado por la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; la Dirección de Formación Profesional; la Dirección de Educación Especial, la Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N. – de la Seccional provincia de Buenos Aires, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina y la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos del Consejo General de Cultura y Educación.-

Que, los alumnos obtendrán título oficial y certificado habilitante otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorízase la suscripción de los convenios necesarios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Curso de Formación Profesional de Auxiliar de Familia Especializado en el Cuidado de Adultos Mayores, cuyo diseño curricular ha sido aprobado por Resolución Nro. 1029/08 de la Dirección General de Cultura y Educación, que dará inicio en el mes de abril de 2019 en esta ciudad de Arrecifes, con certificación II de Formación Profesional Inicial, comprendido en 270 horas reloj, obteniendo el título de “**Auxiliar de Familia Especializado en el Cuidado de Adultos Mayores**”.-

Artículo 2º: Una vez celebrado/s el/los convenio/s autorizado/s mediante el artículo 1º de la presente, los mismos serán convalidados por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de su implementación

Artículo 3º: Los gastos que pudieran surgir a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Arrecifes, 29 de Octubre de 2018.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO
ARRECIFES
DELIBERANTE


FRANCISCO JOSE BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Expediente	10.152/18
Ordenanza	3.020.-
Sesión	6º Extraordinaria
Fecha	29/10/2018

ORDENANZA Nro. 3.020 :

VISTO:

Que, es intención del Departamento Ejecutivo implementar en nuestra ciudad el Curso de Formación Profesional de “Auxiliar de familia especializado en cuidados de personas con discapacidad”, cuyo diseño curricular fuera aprobado por Resolución Nro. 5.697 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los fines primordiales de la formación profesional es la promoción en el alumnado de capacidades para el desempeño en el mundo del trabajo, con características académicas relevantes, que induce al desarrollo y fortalecimiento de recursos humanos en la ciudad de Arrecifes, que contará con personal capacitado para mejorar la calidad de vida de acuerdo a las necesidades de la población, ya sea en el seno de las familias o instituciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad, que posibilitará a las mismas a acceder a un cuidado especializado que propicie una forma de vida más independiente y favorezca la participación activa de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la comunidad y de la vida privada que sus características le permitan.-

Que, la incorporación de los cursos de formación profesional, enriquece la propuesta educativa, desarrollando trayectorias de profesionalización impulsando la inserción en el mundo laboral, favoreciendo la política de desarrollo de recursos humanos, acompañando los procesos de modernización y recuperación de valores culturales, la calidad de la Educación Técnico y Profesional, en el marco de un desarrollo con mayores niveles de inclusión y equidad social.-

Que, uno de los objetivos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, es contar con personal capaz de gestionar descentralizadamente, auto gestionar, mejorar la calidad y eficiencia, promoviendo la solidaridad y mejorando la equidad.-

Que, la formación de Auxiliar de familia especializado en cuidados de personas con discapacidad, responde a una forma de entender la discapacidad, favoreciéndolas en la igualdad de oportunidades con los demás, al entorno físico, social; a las actividades educativas y laborales, a manifestaciones culturales, deportivas, de esparcimiento y turismo, y al acceso de uso de los medios técnicos como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, propiciando el desarrollo de sus capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.-

Que, el auxiliar estará capacitado para desempeñarse en el proceso de producción de servicios socio-sanitarios, de apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana de las personas con discapacidad, dentro del área de la salud.-

Que, se trata de un proyecto avalado por la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; la Dirección de Formación Profesional; la Dirección de Educación Especial; el Concejo Provincial de Educación y Trabajo; la Unión del Personal Civil de la Nación - U.P.C.N. – de la

Seccional provincia de Buenos Aires, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina; la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos del Consejo General de Cultura y Educación y el Concejo Provincial para las Personas Discapacitadas.-

Que, los alumnos obtendrán título oficial y certificado habilitante otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorízase la suscripción de los convenios necesarios con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Curso de Formación Profesional de “Auxiliar de familia especializado en cuidados de personas con discapacidad”, cuyo diseño curricular fuera aprobado por Resolución Nro. 5.697, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que dará inicio en el mes de abril de 2019, en esta ciudad de Arrecifes, con certificación I de Formación Profesional Inicial, comprendido en 350 horas reloj, obteniendo el título de “**Auxiliar de familia especializado en cuidados de personas con discapacidad**”.-

Artículo 2º: Una vez celebrado/s el/los convenio/s autorizado/s mediante el artículo 1º de la presente, los mismos serán convalidados por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de su implementación.-

Artículo 3º: Los gastos que pudieran surgir a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6º SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Arrecifes, 29 de Octubre de 2018.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

 FABIAN CESAR REYNA Secretario Honorable Concejo Deliberante		 FRANCISCO JOSE BOVEDA Presidente Honorable Concejo Deliberante
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------